



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

PROCESO No. 110014003066-2020-00974-00

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

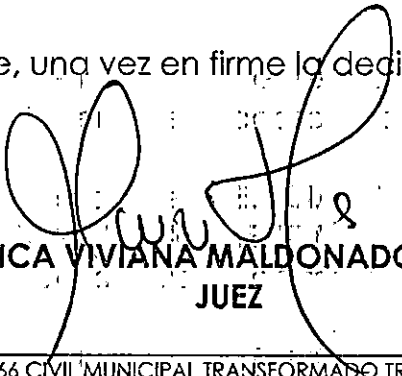
Bogotá, D.C., - 7 SEP 2022

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

- 1. Decrétase** terminado el proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE ÚNICA INSTANCIA** del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **DEICY HERNANDEZ GONZALEZ**, por por pago de las cuotas en mora.
- 2. Decrétase** el levantamiento de la medida cautelar. Oficiese. Hágase entrega de los oficios al demandante.
- 3. Desglósese** el título valor que aportó como base del recaudo, en favor de la parte demandante con la constancia de que la obligación continúa vigente. Déjense las constancias del caso.
- 4. Se pondrán a disposición del juzgado correspondiente los remanentes que existan.** Oficiese.
Sin costas.

Archívese el expediente, una vez en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Bogotá D.C., - 8 SEP 2022 - HORA 8 A.M. Por ESTADO N° 117 de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria
